

**ACTA DE CREACION DE DOS NUEVA SECCIONES DEPORTIVAS**  
**Y DE GRUPO DE TRABAJO PARA PLANIFICACION Y GUIADO DE RUTAS**  
**DENTRO DE LA ESTRUCTURA DEL GRUPO DE MONTAÑA LLAZARANDIN**

En Riosa a 11 de marzo de 2021, se reúne la junta directiva del grupo de montaña Llazarandín, a propuesta del presidente de este, para la aprobación de la creación de tres nuevos órganos de gestión. Dichos órganos pasarán a formar parte de la estructura del grupo y serán presentados a los socios del grupo en la próxima asamblea general.

**Contenido de los artículos 4º y 21º apartado B, de los estatutos del GM**

**Llazarandín:**

**Artículo 4º**

La Junta Directiva podrá acordar la creación de tantas **secciones deportivas como modalidades específicas se practiquen en el Club.** Para tomar parte en las competiciones de las respectivas Federaciones, deberán adscribirse a las mismas, siéndole de aplicación los Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones de éstas.

**Artículo 21º**

La Junta Directiva, como órgano de dirección y administración del Club ejecutará los acuerdos adoptados por la Asamblea General y ejercerá las siguientes funciones:

a) Dirigir la gestión del Club, velando por el cumplimiento de su objeto social.

**b) Crear las comisiones o grupos de trabajo que considere necesarios.**

c) Nombrar las personas que hayan de dirigir las distintas comisiones o áreas de participación, así como organizar todas las actividades deportivas del Club.

d) Formular el inventario, balance, y memoria anual que hayan de ser sometidos a la aprobación de la Asamblea.

e) Redactar o reformar el Reglamento de Régimen Interior, fijando las normas de uso de las instalaciones y tarifas correspondientes, así como establecer las normas e instrucciones que regirán en el desarrollo de las actividades del Club.

f) Elaborar el Reglamento Electoral.

## SECCIÓN DE CARRERAS DE MONTAÑA

En virtud del artículo 4º de los estatutos del GM Llazarandín, se crea la sección de CARRERAS DE MONTAÑA. Con la finalidad de formar un equipo que represente al grupo en dichas carreras.

### **Composición:**

El equipo estará formado exclusivamente por socios del grupo que decidan participar en este proyecto. No estará abierto a personas ajenas al grupo de montaña. Para poder formar parte, han de acreditar su condición de socio del grupo, en la temporada en la que quieran participar.

### **Componentes:**

El responsable y coordinador de esta sección será el secretario del grupo de montaña Borja Gómez Fernández. De él dependerá la gestión y organización de la sección. No será necesario contar con el visto bueno y la aprobación previa de la directiva, para ejercer dichas funciones.

El número máximo de componentes de esta sección, será el que estime para cada actuación, el responsable de esta. Pudiendo escoger para ser miembros de la sección, a cualquier socio del grupo de montaña Llazarandín.

### **Objetivos:**

Dar a conocer la imagen del grupo, en el ámbito de las carreras de montaña. No se persiguen ni se buscan fines de logros deportivos individuales ni colectivos. No se crean la sección con el fin de buscar pódiums en las pruebas. Los participantes en las carreras no estarán sujetos a buscar marcas, registros, pódiums, trofeos, etc. Simplemente salir a correr, disfrutar y representar al grupo.

En el caso de que alguno/os de los miembros del grupo, participen en alguna carrera emblemática, se podrá acordar previa aprobación de la asamblea general, sufragar una parte de la inscripción, gastos de alojamiento, traslado, material, etc. Sin estar sujeto el deportista a conseguir un podio, marca, o puesto concreto, su participación se limitará a la representación del grupo de montaña.

### **Medios aportados por el grupo:**

Los miembros del equipo de carreras por montaña, con el fin de representar al grupo, podrán vestir camisetas y prendas deportivas con los emblemas del grupo y diseños propios de la actividad, así como los parches y las banderas del grupo de montaña.

A tal efecto y con coste a los fondos del grupo, se les podrá dotar de dichas prendas o material, por temporada. Quedando libres de comprar más por su cuenta, con su dinero, posteriormente.

## SECCIÓN DE MARCHA NORDICA

En virtud del artículo 4º de los estatutos del GM Llazarandín, se crea la sección de MARCHA NORDICA.

### **Composición:**

El equipo estará formado exclusivamente por socios del grupo que decidan participar en este proyecto. No estará abierto a personas ajenas al grupo de montaña. Para poder formar parte, han de acreditar su condición de socio del grupo, en la temporada en la que quieran participar.

### **Componentes:**

La responsable y coordinadora de esta sección será la vocal María José Fernández Fernández. De ella dependerá la gestión y organización de la sección. No será necesario contar con el visto bueno y la aprobación previa de la directiva, para ejercer dichas funciones.

El número máximo de componentes de esta sección será el que estime para cada actuación, el responsable de esta. Pudiendo escoger para ser miembros de la sección, a cualquier socio del grupo de montaña Llazarandín.

### **Objetivos:**

Dar a conocer la marcha nórdica como actividad de montaña y como actividad terapéutica.

No se busca crear un equipo deportivo, como tal, para acudir a campeonatos oficiales o pruebas profesionales.

Lo que se busca con la inclusión de la marcha nórdica, es dar un paso más, para mejorar en nuestras rutas de montaña, para ayudar a caminar mejor, a manejar los bastones, a soportar mejor el peso de la mochila, a no dañar la espalda, etc.

En el caso de actividades federativas, como quedadas, salidas, concentraciones, exhibiciones, etc. Los socios que practiquen dicha actividad podrán acudir siempre en equipo o de forma individual representando al grupo de montaña.

### **Medios aportados por el grupo:**

Los miembros del grupo de marcha nórdica, con el fin de representar al grupo. Podrán vestir camisetas y prendas deportivas con los emblemas del grupo y diseños propios de la actividad, así como los parches y las banderas del grupo de montaña.

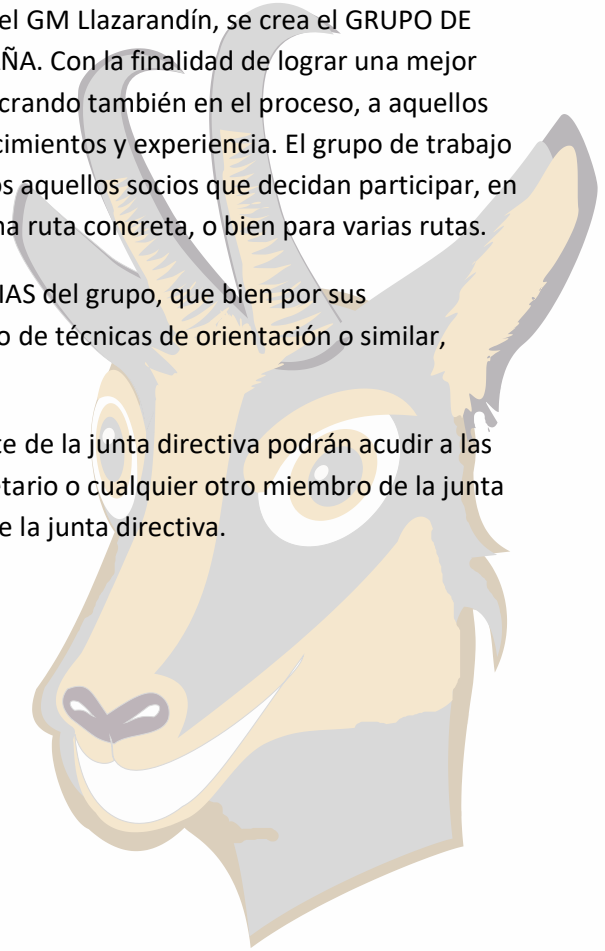
A tal efecto y con coste a los fondos del grupo, se les podrá dotar de dichas prendas o material, por temporada. Quedando libres de comprar más por su cuenta, con su dinero, posteriormente.

## **GRUPO DE TRABAJO PLANIFICACION Y GUIADO DE RUTAS**

En virtud del artículo 21º apartado B de los estatutos del GM Llazarandín, se crea el GRUPO DE TRABAJO DE PLANIFICACION Y GUIADO RUTAS MONTAÑA. Con la finalidad de lograr una mejor selección, planificación y desarrollo de las rutas. Involucrando también en el proceso, a aquellos socios voluntarios que quieran colaborar con sus conocimientos y experiencia. El grupo de trabajo estará formado por los miembros de la directiva y todos aquellos socios que decidan participar, en el proyecto de elaboración de las rutas, bien para alguna ruta concreta, o bien para varias rutas.

El grupo de trabajo estará abierto a personas NO SOCIAS del grupo, que bien por sus conocimientos y experiencia sobre el terreno, o dominio de técnicas de orientación o similar, puedan ser útiles al grupo para elaborar los proyectos.

Los miembros del grupo de trabajo que no formen parte de la junta directiva podrán acudir a las reuniones de la misma, a petición del presidente, secretario o cualquier otro miembro de la junta directiva. También a petición propia, tras aprobación de la junta directiva.



Riosa a 11 de marzo de 2021

